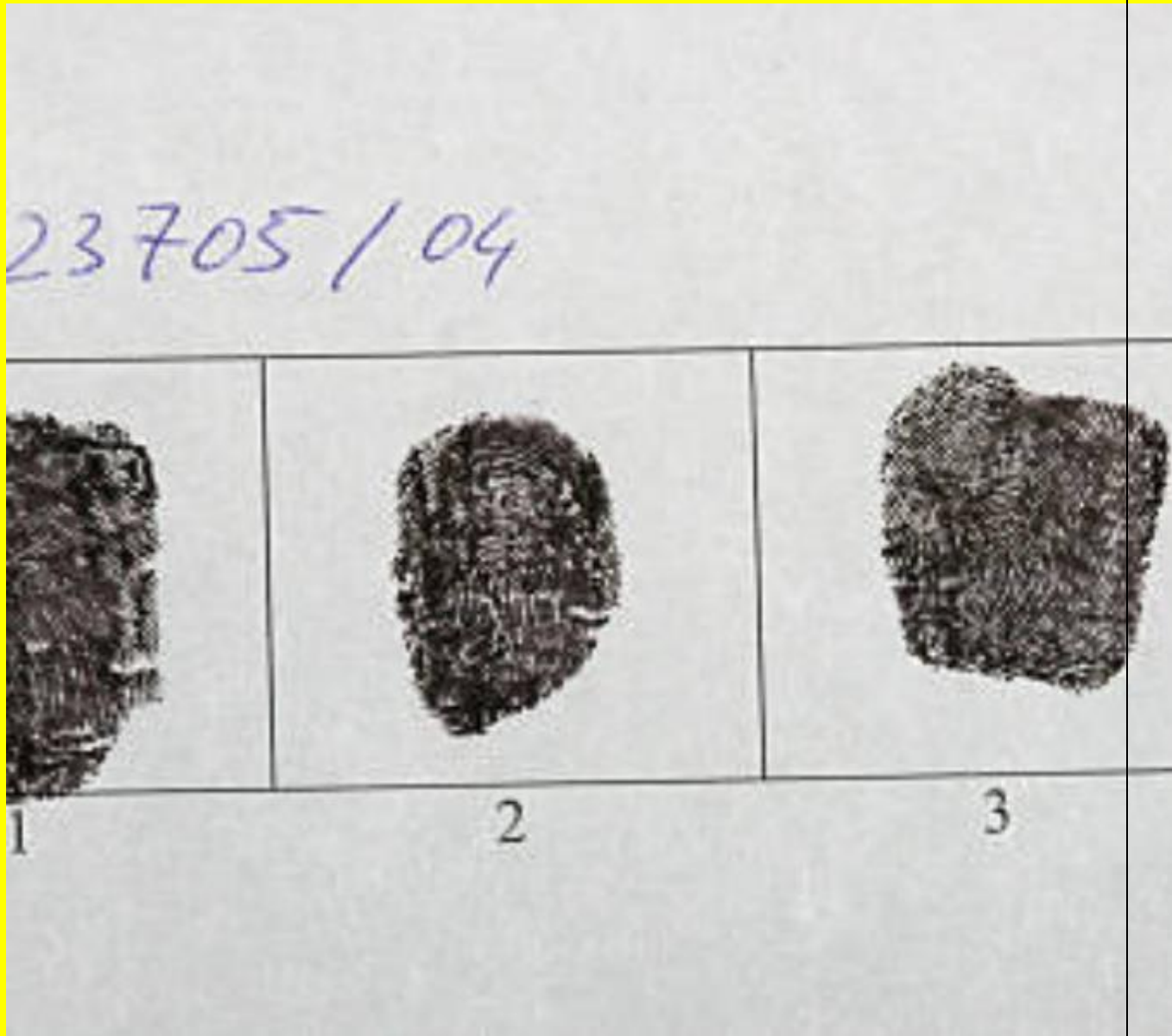


**Feministas denuncian que el Ministerio de Sanidad invade el ámbito privado en la recogida de datos clínicos.**



**Por TRIBUNA FEMINISTA.**

**COMENTARIO PREVIO A LA NOTA POR Osvaldo Buscaya )**

*{El cuestionario incluido en ese documento (pág.9) pretende que se pregunte a pacientes, de cualquier edad, cuestiones como "qué sexo se le asignó al nacer", dato que solo persigue introducir conceptos científicos en los procesos de recopilación de información clínica ya que el dato "sexo" ya aparece reflejado en los documentos clínicos. También*

*indaga, para todo tipo de intervención, se vea esta afectada o no por esas circunstancias, si el o la paciente es heterosexual, gay o lesbiana, bisexual, asexual u otro. También indaga sobre el dato subjetivo de la "identidad de género" estableciendo una batería de categorías como mujer/niña, hombre/niño, mujer/niña trans, hombre/niño trans, no binario o de género fluido.}*, es la presentación que reafirmaría que la transexual ecuménica perversa civilización patriarcal "manejadora" de la horda contemporánea impone y potencia, sin solución de continuidad, lo libidinoso perverso. Todo el desarrollo y acciones, es libido, desde lo más perverso a lo más "excelso". Éste dialogo, es libido como todo lo que nos proyecta y activa. Es esencial no perder de vista en nuestras especulaciones éste fundamento de origen; en lo social.

*{A su vez, en la propia recogida de datos, durante la entrevista clínica, se pretende normalizar ante la ciudadanía, adoctrinar y obligar a los/las profesionales a que utilicen conceptos de teorías acientíficas ajenos al ámbito sanitario y propios del transgenerismo. Consideramos que el sistema sanitario no debería usarse como plataforma de propaganda de una creencia que, a pesar de lo que simula, vulnera el derecho a la no discriminación por razón de sexo y de orientación sexual, al reforzar los estereotipos de género.}*, porque la metodología del transexual ecuménico perverso patriarcado deliberadamente crea situaciones de elevada opacidad, en éste sendero de complejidad con elementos que cambian, que nos obligaría a preguntar si hay alguien que los entienda en el absolutismo del transexual ecuménico perverso patriarcado. En las incipientes argumentaciones permitidas, del feminismo, se implicaba un "progreso" un avance, pero la sagacidad del transexual ecuménico perverso patriarcado ha complejizado la situación acechando detrás de las temáticas más caras de la mujer para hacer inabordable, la transexualidad. El transexual ecuménico perverso patriarcado, dueño del poder, encuentra las distintas formas, a través de los siglos como "razonables" en cada momento y punto de la historia. Hasta hace unos 100 años no existía la mujer como persona, porque el transexual ecuménico perverso patriarcado, la real persona, controlaba y garantizaba que el objeto – mujer no se apartara de su rol inferior impuesto.

**Un penoso conflicto que la mujer padecería sería; ¿Cómo admitir que el patriarcado es el padre, el hermano, el compañero, el dirigente, el ecuménico, etc., y que en esta regla no habría excepción?**

Señalo en mi Ciencia de lo femenino (Femeninología) cuanto tenemos que aprender, sobre la estructura de la relación de la mujer con la verdad como causa, en la imposición del transexual ecuménico

genocida perverso patriarcado incluso en las primeras decisiones de la simiesca horda primitiva.

***"Experimentamos así la impresión de que la civilización es algo impuesto a una mayoría contraria a ella por una minoría que supo apoderarse de los medios de poder y coerción."***  
**(Freud)**

***Vivir, es una burlesca simiesca parodia siniestra idiota.  
El mundo es idiota, me aburre en todos sus niveles; Sin excepción; iiiSiendo un error olvidarlo!!!***

**El sentido y la verdad del feminismo, es la derrota del varón;  
perverso irresoluble y ambiguo sexual**

**Un travesti no es una mujer**

**Lo femenino es el único y absoluto camino**

**Buenos Aires**

**Argentina**

**15 de febrero de 2024**

**Oswaldo V. Buscaya (OBya)**

**Psicoanalítico (Freud)**

**\*Femeninologia**

**\*Ciencia de lo femenino**



**Redacción Tribuna**

**La revista de información que te cuenta lo que otros no creen importante**

**8 de febrero de 2024**

**Sanidad indaga sobre la orientación sexual de los y las pacientes, adultos y menores.**

**Recuerdan que la iniciativa del Ministerio de Sanidad vulnera la prohibición del Parlamento Europeo que prohíbe recopilar datos relativos a la vida o la orientación sexuales de una persona.**

**Demandan que los comités éticos, asociaciones, colegios de profesionales de la salud y sindicatos deben igualmente alzar la voz.**

**El documento "Condicionantes sociales y del contexto familiar que sería recomendable incluir en**

**la historia de salud digital**” incluido en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, propone que en el historial del o la paciente se recojan e incluyan datos sobre “su orientación sexual y su identidad [de género] y expresión de género”.

**El cuestionario incluido en ese documento (pág.9) pretende que se pregunte a pacientes, de cualquier edad, cuestiones como “qué sexo se le asignó al nacer”, dato que solo persigue introducir conceptos acientíficos en los procesos de recopilación de información clínica ya que el dato “sexo” ya aparece reflejado en los documentos clínicos. También indaga, para todo tipo de intervención, se vea esta afectada o no por esas circunstancias, si el o la paciente es heterosexual, gay o lesbiana, bisexual, asexual u otro. También indaga sobre el dato subjetivo de la “identidad de género” estableciendo una batería de categorías como mujer/niña, hombre/niño, mujer/niña trans, hombre/niño trans, no binario o de género fluido.**

**El uso de esas expresiones como indicadores viene impulsado por una creencia transgenerista/transhumanista que pretende introducirse en el sistema sanitario, un pilar fundamental del Estado Social y de Derecho. Por eso, es extraordinariamente grave que el ministerio de Sanidad del Gobierno de España promueva que las bases de datos de los centros de salud y hospitales puedan utilizar un lenguaje anticientífico que introduce términos**

**incompatibles con la biología y la ciencia, contrarios a la normativa nacional e internacional (en vigor y vinculante) y que inutilizan las informaciones estadísticas, en base al sexo, a las que obliga la Ley de Igualdad.**

**El sexo es el conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación. Es además la categoría clave del derecho antidiscriminatorio, transversal a otros factores, y de las normas dirigidas a combatir la violencia ejercida contra las mujeres.**

**El hecho de que algunas personas, excepcionalmente, puedan cambiar su mención registral del sexo no significa que la categoría registral del sexo se modifique con carácter general y que el sexo deje de ser binario. La medicina es plenamente conocedora de esta realidad biológica.**

***durante la entrevista clínica, se pretende normalizar ante la ciudadanía, adoctrinar y obligar a los/las profesionales a que utilicen conceptos de teorías acientíficas ajenos al ámbito sanitario***

**A su vez, en la propia recogida de datos, durante la entrevista clínica, se pretende normalizar ante la**

**ciudadanía, adoctrinar y obligar a los/las profesionales a que utilicen conceptos de teorías acientíficas ajenos al ámbito sanitario y propios del transgenerismo. Consideramos que el sistema sanitario no deberían usarse como plataforma de propaganda de una creencia que, a pesar de lo que simula, vulnera el derecho a la no discriminación por razón de sexo y de orientación sexual, al reforzar los estereotipos de género.**

**Por otro lado, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos señala entre los datos especialmente protegidos: ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial o étnico, salud, vida sexual, datos genéticos y biométricos (art. 9 del rgpd)»:**

***«1. Quedan prohibidos el tratamiento de datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida o la orientación sexuales de una persona física».***

**En su considerando 75 se hace hincapié en los casos en los que «se traten datos personales de personas vulnerables, en particular niños/as».**

**Además, según el análisis realizado por el equipo jurídico de la Alianza Contra el Borrado de las Mujeres, esta iniciativa entra también en colisión, con, al menos la siguiente normativa de obligado cumplimiento:**

- La Convención de los Derechos del Niño. Artículos 2.1. y 21.1. d).**
  - La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW**
    - La Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículos 1, 2, 3, 11, 14, 19, y 20**
    - La Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. Art 3.**
    - La Ley orgánica 2004, de Medidas de Protección integral contra la violencia de género Artículos 15, 16, 17.2., 19 bis.1., 30.1.**
      - La Ley de Autonomía del Paciente**
      - La Ley de Protección de datos personales**
- La recopilación de información sobre orientación sexual y otras preguntas incluidas en el documento “Condicionantes sociales y del contexto familiar que sería recomendable incluir en la historia de salud digital no puede universalizarse si esos datos no son pertinentes y de interés clínico y, por tanto:**

**Exigimos a los ministerios que intervengan de acuerdo a las leyes y normativas y rehúyan la irreflexión y la imprudencia que suponen los registros que pretende imponer el ministerio de**

**Sanidad ya que estos no son de utilidad clínica y solo atienden a dar satisfacción a creencias que niegan, con carácter general, la validez de las categorías científicas y biológicas, como es el sexo de las personas. No es legítimo el uso de las instituciones y los servicios públicos para la promoción y validación de una realidad paralela y distópica, que es, con frecuencia, contraria al derecho a la intimidad.**

***los registros que pretende imponer el ministerio de Sanidad ya que estos no son de utilidad clínica y solo atienden a dar satisfacción a creencias que niegan, con carácter general, la validez de las categorías científicas y biológicas***

**Entendemos que los comités éticos, asociaciones, colegios de profesionales sanitarios y sindicatos deben igualmente alzar la voz.**

**El Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 es solo uno de los primeros pasos que reflejan una hoja de ruta corporativa e internacional inquietante.**

- **Alianza Contra el Borrado de las Mujeres**
  - **Fórum de Política Feminista**
  - **Federación de Mujeres Progresistas**
    - **Mujeres Juristas Themis**
- **Lobby Europeo de Mujeres en España**
  - **Tertulia Feminista Les Comadres**



- **Fundación Mujeres**
- **Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas**
  - **Asociación Mujeres para la Salud**
- **Asociación Española de Feministas Socialistas FeMes**
  - **CATAB Cataluña Abolicionista**
- **Agrupación de Madres de Adolescentes y Niñas con Disforia Acelerada, Amanda**
  - **Enclave Feminista**
  - **Partido Feministas al Congreso**
  - **Mujeres Progresistas de Retiro**
    - **L´Escola**
- **Asociación para la Defensa de la Imagen Pública de las Mujeres ADIMP**
  - **Asociación Malvaluna**
  - **Cádiz Abolicionista**
- **Internacional de Mujeres Feministas**
  - **La Fuerza de las Mujeres**